

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

AL 5 cts.

San José, martes 5 de junio de 1888.

NUMERO 128.

ADMINISTRACION  
NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.  
AÑO de 1888.

TENE ESTE MES 30 DÍAS.

San Bonifacio, obispo y martir; santa Zenaida, martir; santos Nicanor y Seneo, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista.

Secretaría de Fomento.  
Oficio.

Secretaría de Marina.  
Movimiento Marítimo.

Corte Suprema de Justicia.  
Minutas.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

Provincias.	Cantones.	Nacimientos.		Matrimonios católicos.		Defunciones.
		Ocurridos.	Inscritos.	Celebrados.	Inscritos.	Inscritas.
San José	San José.....	457	181	108	47	291
	Escasú.....	100	95	18	15	38
	Desamparados.....	112	100	23	16	54
	Puriscal.....	71	67	21	18	45
	Aserri.....	74	50	24	10	37
	Ctn. de Mora.....	88	64	16	15	35
		902	557	210	121	500
Alajuela	Alajuela.....	243	179	46	31	140
	San Ramón.....	221	178	35	28	80
	Grecia.....	101	95	20	17	62
	San Mateo.....	58	50	8	..	19
	Atenas.....	67	72	13	13	29
	Naranjo.....	105	72	11	14	39
		795	646	136	100	369
Cartago	Cartago.....	349	174	66	42	138
	Paraíso.....	121	106	34	26	55
	La Unión.....	54	46	9	9	47
		524	326	109	77	240
Heredia	Heredia.....	200	118	25	24	142
	Barba.....	58	55	16	16	22
	Stº Domingo.....	89	42	22	18	52
	Stª Bárbara.....	39	41	4	4	22
	San Rafael.....	54	46	11	7	39
		440	302	78	69	277
Guanacaste	Liberia.....	33	15	5	5	35
	Nicoya.....	33	39	5	4	18
	Stª Cruz.....	29	32	2	1	24
	Bagaces.....	1	17	..	..	8
	Las Cañas.....	11	12	1	1	2
		107	115	13	11	87
Puntarenas	Puntarenas.....	59	31	7	2	67
	Esparta.....	29	7	9	1	22
	Golfo Dulce.....	..	..	..	..	1
		88	38	16	3	90
Límón	Limón.....	..	..	..	..	42

Durante el mes de mayo, según los documentos recibidos hasta la fecha, se han hecho las inscripciones siguientes:

Provincias.	Cantones.	De nacimientos.	De matrimonios.	De defunciones.
San José	San José.....	49	27	122
	Escasú.....	29	5	13
	Desamparados.....	9	3	2
	Puriscal.....	9	1	6
	Aserri.....	9	15	15
	Cantón de Mora.....	26	..	6
		131	51	164

SECRETARIA DE GOBERNACION.  
Nº....  
Registro General } San José, 31 de mayo de 1888.  
del Estado Civil }

Los trabajos del Registro han continuado, en general; su marcha pro-  
Son muy pocos hoy los encargados de las oficinas auxiliares que  
bien impuestos de las disposiciones de la ley, así como también en  
tiempo para hacerlas cumplir debidamente; la excepción está for-  
muy pequeño número de los encargados de dichas oficinas en las  
secciones del país.  
Mucho se ha trabajado, y se trabaja para obtener que se den al Re-  
partes correspondientes en tiempo oportuno, y puede estimarse el  
hecho en ese sentido por las autoridades de cada cantón, comparan-  
numeros que se refieren á los hechos ocurridos y á los que han sido  
Nuestro pueblo se ha distinguido siempre por su respeto á la ley;  
esta, como es natural, de que se le guíe cuando se trata de reformas  
ifican sus costumbres.  
En lo que al Clero se refiere, por la parte que á él corresponde en sus  
es con el Registro, grato es consignar que existe el mejor acuerdo,  
gobierno Eclesiástico dictó acertadas órdenes para armonizar algunas  
iones canónicas con las del Código Civil, y que los señores Curas  
dolos y llenando los demás requisitos de la ley, han cooperado á los  
resultados que van obteniendo.  
En el informe anterior, que se refiere á los trabajos del Registro hasta  
marzo, indiqué que hasta aquella fecha había noticia de haber ocu-  
99 nacimientos. Los datos que han seguido recogiéndose aumentan  
ero á 2072, de los cuales hasta entonces se habían inscrito 1,466.  
Los matrimonios eran 376, de los cuales se habían recibido 317 cer-  
es.  
Las defunciones sumaban 1088.  
Al terminar el mes de abril se tenía informe de 2856 nacimientos;  
ese en aquella fecha á 1984 el número de los inscritos.  
El número de los matrimonios católicos era 562, de los cuales se ha-  
bido 381 certificaciones.  
Las defunciones sumaron 1605.  
El cuadro que sigue muestra en detalle los trabajos practicados en  
ción hasta el fin del indicado mes de abril.  
Se observará que según los datos que arroja quedaban 872 nacimien-  
El matrimonio por inscribir, y debo sobre este punto llamar su aten-  
ciento notar que ese retraso proviene con particularidad, en mi con-  
e que la ley señala el largo plazo de 40 y 20 días, respectivamente,  
nimo para hacer las inscripciones de nacimientos y de matrimonios,  
e hasta ahora no se ha procedido á imponer la pena establecida por la  
que, sin excusa suficiente, no la cumplen en el tiempo que es debido

Provincias	Cantones.	De nacimientos	De matrimonios	De defunciones.
Alajuela	Alajuela	57	12	46
	San Ramón	53	21	19
	Grecia	23	3	13
	San Mateo	7	—	8
	Atenas	23	12	11
	Naranjo	15	4	6
			178	52
Cartago	Cartago	32	7	66
	Paraíso	26	4	23
	La Unión	5	2	7
		63	13	96
Heredia	Heredia	23	13	41
	Barba	10	12	14
	Santo Domingo	19	1	22
	Santa Bárbara	10	3	8
	San Rafael	11	5	6
		73	34	91
Guanacaste	Liberia	1	—	—
	Nicoya	15	2	3
	Santa Cruz	—	3	6
	Bagaces	5	—	2
	Las Cañas	1	—	—
		22	5	11
Puntarenas	Puntarenas	18	2	17
	Esparta	—	—	2
	Golfo Dulce	—	—	—
		18	2	19
Limón	Limón	—	—	7

En circular expedida por esta oficina con fecha 28 de mayo, se procura por medio de las indicaciones que se creyeron oportunas, mejorar el servicio en cuanto sea posible en las oficinas donde aun se incurre en algunos errores en el despacho ordinario; y se ha pedido á cada uno de los señores Registradores auxiliares se sirvan hacer las indicaciones que la experiencia le aconseje, persiguiendo el mejor medio de allanar las dificultades que se presentan para dar mayor ensanche á los trabajos del Registro.

Los trabajos de centralización se han activado bastante en el mes que hoy termina, y es de esperarse que si no en el próximo mes, en el de julio se pongan al día.

El estado de las inscripciones en los libros de esta oficina es el siguiente en esta fecha:

	NACIMIENTOS.	MATRIMONIOS.	DEFUNCIONES.
Registro de San José..	383.	93.	256.
Id. Alajuela..	383.	73.	151.
Id. Cartago ..	183.	5.	99.
Id. Heredia ..	150.	12.	93.
Id. Guanacaste..	4.	—	13.
Id. Puntarenas..	6.	—	32.
Id. Limón.....	—	1.	16.
	1,109.	184.	660.

Con el personal de que actualmente se dispone fácil será regularizar el trabajo y adelantarlo más cada vez.

Para facilitar los registros, creo conveniente que á la vez que los índices prevenidos por el artículo 18 de la Ley Orgánica, se lleve uno general de nacimientos, otro de matrimonios y otro para las defunciones.

Se han recibido en esta oficina algunos derechos procedentes de lo siguiente:

Envío del Gobernador de Limón por expediente matrimonial de Nicolás M. Calabres y Salomé Ospino.....	\$ 5.
Certificación matrimonial de Ag. Alfaro y Rita Durán....	1.

CERTIFICACIONES RESPECTO DE DEFUNCIONES.

Juan Manuel Murillo.....	\$ 1.
Santiago Mesén Flóres [para el Licdo. Trejos.].....	1.
Id. id. [para el hijo.].....	1.
Santiago Millet Alvarado.....	1.
Presb.º José Joaquín Zeledón.....	1.
Felipa Saborio Barrantes.....	1.
Juan Barrantes Ramírez.....	1.

María Jiménez Vargas.....	\$ 1
Eulogio Aguilar Solís.....	1
José María Vargas Barrantes.....	1
Manuel Aguilar Fernández.....	1
Gregoria Rodríguez Araya.....	1
Manuela Rodríguez Meneses.....	1
Pilar Céspedes.....	1
Josefa Zumbado Esquivel.....	1
Antonio Cifalo.....	1
Guillermo Holtz.....	1
Ascensión León.....	1
María Garro y Salazar.....	1
Dolores Gutiérrez é Iglesias de Tinoco.....	1
María Jacinta Barriento y Campos.....	1
José Ana Herrera Zeledón.....	1
Rafael Gómez.....	1
Rafaela Villalta.....	1
Juana Francisca Badilla Cubero de Coto.....	1
SUMA.....	\$ 31

Suma treinta y un pesos que han sido debidamente enterados al Tesoro Nacional.

Soy de Ud. attº y S. S.

J. B. Calvo.

Nº 159.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia, mayo 31 de 1888.

Cumplo con el deber de dar á Ud. informe de los trabajos de esta oficina durante el mes que hoy termina.

Policía.

Los trabajos ordinarios se han despachado con regularidad, y á medida que se han ido presentando, de modo de poder tenerse el despacho con el día.

En el presente mes, por ser el primero del invierno, se ha dedicado una atención especial á la formación y limpieza de desagües, para que las vías de comunicación se conserven en el mejor estado posible; á este efecto se ha oficiado á los Jefes Políticos para que lo ordenen en los cantones de su mando, y se han dado órdenes á los Jueces de Paz para que lo efectúen en el cantón central.

Por este medio se ha evitado que los primeros aguaceros, que son siempre los más perjudiciales á los caminos, desagüen por los acueductos á uno y otro lado de los caminos; evitando que corran por el centro llevándose la tierra movidiza desprendida por el tráfico durante la estación seca. También se ha mandado podar las cercas que hacen sombra, y limpiar el centro de las calles donde lo necesiten.

Para evitar el desarrollo de efluvios nefíticos por la putrefacción de sustancias animales y vegetales con la humedad y el calor, se ha ordenado un registro mensual en todos los solares de la ciudad, para asegurarse del lleno de esta medida, en cumplimiento de órdenes anteriores de esta autoridad: por este medio se ha logrado el mayor aseo posible en el interior de las propiedades de esta ciudad, y no dudo que esto contribuirá á mantener una buena higiene pública.

Especial atención se ha dado á la persecución de la vagancia y el juego prohibido, como también á que no se admitan en lugares de juegos permitidos á jóvenes menores; á este efecto se han dado órdenes estrictas á la Policía y en varias notas, se ha encarecido el celo del Agente Principal, haciendo unos y otros lo posible en la órbita de sus atribuciones.

Como resultado de los trabajos practicados á este respecto, se ha obtenido las causas seguidas y sentenciadas por

el Agente Principal de Policía, que aparecen en su respectivo informe del presente mes.

La prensa oficiosa se ha ocupado en hacer preguntas á esta autoridad sobre la existencia de garitos de juego prohibido en esta ciudad: á estas preguntas no he respondido, porque no acostumbro contestar anónimos; porque creo que el que oculta su nombre al hacer una delación de esta naturaleza, por el mismo hecho está confesando su calumnia; y finalmente, porque no veo en estas preguntas ambiguas y capciosas la sana intención del bien público, sino la satisfacción de una ruin venganza.

Casas de juego las ha habido, y sospecho que aún las hay en esta ciudad: que las ha habido se justifica con el hecho de haberse tomado ya cuatro; y tomar una casa de juego no es una empresa de poca magnitud: que sospecho aún las hay por fuertes presunciones que tengo de ciertas casas, á las cuales les sigo la pista, y no tengo duda de que tarde ó temprano, caerán bajo el dominio de la Policía, si antes no se deciden cesantes de *motu proprio*.

Obras Públicas.

En este ramo se ha trabajado con alguna actividad, llenando en lo posible algunas necesidades urgentes y preparando el camino para otras de no menos exigencia.

En la cárcel pública se han hecho 10 celdas al rededor del claustro, á las que para concluirse enteramente les falta aún el enladrillado del piso, y la colocación de sus respectivas puertas.

Con esta mejora las cárceles quedarán más seguras que como han estado hasta aquí, y se prestarán mejor para una buena disciplina en el interior del establecimiento. Esta reforma ha ocasionado un gasto de \$ 404-35.

En el Palacio Municipal se ha dado principio á la formación de tres oficinas para la colocación del Jurado, de la Agencia Fiscal y del Tesorero Municipal: estas oficinas quedarán arregladas con un costo de \$ 600.

En el Parque se han sembrado los jardines, arreglado el césped, plantado árboles nuevos y reformado los caminos.

Un parque en el centro de una población de la importancia de la nuestra, es una verdadera necesidad y no sólo un lujo, como lo han calificado algunos vecinos, y aun autoridades que debieran ver un poquito más allá del círculo en que se mueven.

Da gusto ver en los días de guarda, y en las tardes bonitas de los días de la semana, la gente del pueblo, los gallardos jóvenes y las apuestas señoritas, reunirse en este lugar de público recreo para disfrutar de los gozos que les ofrece la caprichosa naturaleza, unida con el arte: puede decirse que el Parque es hoy el punto de cita de todas las clases sociales.

No sólo se ha trabajado en las cárceles, en el Palacio y en el Parque, que pueden considerarse como obras de utilidad, comodidad y ornato; también se ha dedicado debida atención á obras de verdadera necesidad pública.

En el camino que conduce de esta ciudad á Santa Bárbara, en el punto donde se dividen los dos cantones, se está actualmente construyendo un puente de arco de mampostería, sobre el "Río Segundo."—El río en esta parte es bastante caudaloso y en el invierno ha parado á mucha gente con sus grandes crecientes; y algunos que han osado vadearlo cuando está crecido, han sido arrastrados por la corriente, recibiendo la muerte en premio de su imprudencia.

Era una verdadera necesidad pública la construcción de este puente, y un patriota vecino de Santa Bárbara se presentó al llamamiento de esta autoridad, ofreciendo hacerlo por la cantidad de \$ 2,000. El contrato se hizo: se levantó por mitades el detalle entre el cantón central y el de Santa Bárbara: ya los bastiones están concluidos y listos para dar principio al arco: dentro de dos meses creo estará enteramente concluido y quitado este padrastró del camino.

En San Francisco se han construido dos acueductos tapados y se ha rellenado un gran pozo que en todos los inviernos estorbaba el tráfico público.

En San Pablo se está actualmente cambiando el tabloncillo del puente del río "Bermúdez," por estar podrido el que antes tenía, lo que ha exigido un costo próximamente de \$ 100, que se han colectado entre los vecinos interesados.

En San Joaquín se ha construido una atarjea tapada en la acequia que atraviesa por la plaza, y se están construyendo otras dos que estaban en mal estado en otras dos calles que atraviesan la misma acequia.

Salubridad.

Esta ha mejorado mucho después que las lluvias se establecieron de una manera regular; la fiebre tifoidea que era la que más alarma causaba por su carácter casi epidémico, ha desaparecido tan luego las lluvias barrieron las inmundicias ocasionadas por la putrefacción de las mieles del café; hoy tenemos el cólera infantil y algunas afecciones catarrales, propias de la estación.

Movimiento de Cárcel.

Presos .....	26.
Detenidos por la Policía ..	69.
Han salido .....	66.
Permanecen en la cárcel ..	29.

Gastos.

En mantención de reos ..	\$ 95-00
Sueldo del Alcaide .....	" 30-00
Sueldo del Corchete .....	" 10-00
Alumbrado .....	" 7-50
Custodia .....	" 80-00
Gastos extraordinarios ..	" 5-80
<b>SUMA .....</b>	<b>\$ 228-30</b>

Producto de carcelajes ..	\$ 44-25
Saldo en contra .....	" 184-05

Por los informes de los Jefes Políti-

cos, se impondrá U. de la marcha administrativa de sus respectivos cantones y por el del Agente Principal de Policía de lo practicado en este ramo en la provincia.

Con muestras de mi más distinguido aprecio, tengo el gusto de suscribirme su muy atento y seguro

Servidor,

Por ausencia del Gobernador,

CLETO GONZÁLEZ.  
Srío.

Señor Ministro de Gobernación. N.º 152.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

31 de mayo de 1888.

Me doy el gusto de elevar al conocimiento de U. el informe de lo practicado durante el presente mes que hoy termina, en lo que concierne á la administración local.

La conservación del orden público es satisfactoria, pues no ha ocurrido ningún incidente que lo perturbe en lo menos.

La salubridad es de la misma manera halagüeña en lo general de esta población y demás de la comarca; ninguna enfermedad se ha desarrollado, ni con el excesivo calor, antes de las lluvias, ni con el principio de éstas; así es que la situación actual es recomendable, tanto para los vecinos como para los que de fuera llegan á ésta.

La Corporación Municipal dispuso en su última sesión solicitar una excepción de la Legua, en cuanto á los solares que dona para edificar, y que por no haber tenido dueño anterior, carecen de título de propiedad y se les dificulta á los agraciados adquirirlo en lo actualidad.

También se dan los pasos convenientes á fin de averiguar la utilidad que reporte al Municipio llevar adelante el denuncia de una legua en su favor, hecho desde el año de 1877, y que ha recordado el agrimensor nombrado para medirla.

El estado de los fondos siempre es satisfactorio, pues cumpliendo religiosamente sus compromisos, el Municipio tiene cada mes una existencia en su favor. La del mes anterior alcanzó á la suma de \$ 2456-95.

El movimiento de la cárcel ha disminuído un poco, dando por resultado que haya en ella mayor comodidad, y que no haya sido tan urgente la reforma que se habia acordado; pero no obstante, como siempre será una mejora de utilidad, se llevará á cabo.

Durante el mes entraron 62: detenidos 50; presos 6 y 6 sentenciados.

Los carcelajes produjeron \$ 34-50. La mantención, sueldos de empleados y gastos, ascendió á \$ 162-00.

Se notan los efectos que para el mejor servicio y á la decencia reporta el uniforme que hoy usa el cuerpo de Policía. Todos guardan más compostura y circunspección, y se ajustan más al cumplimiento de sus deberes, sin confundirse con los particulares, como antes sucedía.

El mercado tiene menos movimiento que en los meses de verano; pero sí es bastante á las necesidades del vecindario.

El precio corriente de los artículos de primera necesidad está al alcance de todos y es de esperarse continúe sin aumentar, por trabajarse ya en las nuevas siembras.

El rastro se conserva siempre ase-

do, en condiciones propias á su objeto, y que no da lugar á queja ni reclamo alguno.

Se destazan por lo regular dos reses diarias ó sea sesenta en el mes.

La Policía ha conocido durante el mes de las faltas siguientes: por ebriedad 18; portación de arma 3; por escándalo 10; por lesiones leves 2; y por hurto 2.

La exportación por este puerto fué en el mes como sigue:

Café .....	27,252 sacos.
Pieles .....	26 bultos.
Cueros de res .....	525 y 18 bultos.
Palo mora .....	1,458½ toneladas.
Tucos cedro .....	1,002.
" caoba .....	60.
Cacao .....	15.

Entraron 59 pasajeros y salieron 29.

En Golfo Dulce no ha ocurrido nada digno de mencionarse.

Se ha conseguido una casa cómoda y apropiada para la oficina de la Jefatura, con lo cual se ahorrará el gasto mensual de arriendo que ha tenido.

En "Los Quemados," se nota siempre el movimiento productivo que dan las minas.

Casi durante toda la estación de verano ese camino fué constantemente traficado, conduciendo maquinarias y útiles de valor, trabajos que regularmente efectúan los vecinos de "Los Quemados," á quienes además de sus industrias, les queda esa utilidad más.

Ahora que principian las lluvias se acabarán de perfeccionar los trabajos emprendidos en los caminos, principalmente en el que se amplió y se conoce con el nombre del "Chagüite," al que se le deben hacer en partes rellenos y en partes desagües, para que pueda conservarse bien y ser en todo tiempo transitable.

Existe para hacer frente á esos trabajos una cantidad suficiente de la contribución respectiva.

Sin otra cosa sobre que informar termino suscribiéndome del señor Ministro muy atento

servidor.

SALV. JIRÓN.

Lista de los dueños de títulos de tenidos hoy por defectuosos.

Juan José Jiménez Barrantes ..	2029 t 45 D.
Norberto Castillo Jiménez .....	2209 t 45 D.
Franco Sánchez Chavarria .....	2216 t 45 D.
Domingo Villalobos Brenes .....	2217 t 45 D.
José Rodríguez Vargas .....	1061 t 45 D.
León Navarro Umaña .....	1728 t 45 D.
Rosendo Ramírez Miranda .....	1720 t 45 D.
Jerónimo Flores Madrigal .....	1714 t 45 D.
Rafael Garita Montero .....	1671 t 45 D.
Enecón Loaiza León .....	70 t 45 D.
Jacinto Carbonell .....	1524 t 45 D.
Francisco Fallas .....	1605 t 45 D.
Juan Umaña Camaño .....	1688 t 45 D.
Bruno Brenes Quirós .....	1690 t 45 D.
Eustaquio Quirós Figueroa .....	1693 t 45 D.

Se despachan con fecha:

En el Partido de Heredia, mayo 22.  
En el Partido de Personas, mayo 19.  
En el Partido de Hipotecas, mayo 18.  
En el Partido de Occidente, mayo 17.  
En el Partido de Cartago, abril 27.  
En el Partido de San José, abril 24.  
Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 4 de junio de 1888.

Benito Serrano.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N.º 17.

Dirección General de Telégrafos.

San José, 1.º de junio de 1888.

Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Tengo el honor de informar á U. respecto á los trabajos verificados en el ramo á mi cargo, durante mayo próximo pasado.

En vista de que hacen falta para el buen servicio varios aparatos y materiales telegráficos, se comunicó así á esa Secretaría y se envió copia del pedido que debe hacerse al extranjero.

La Dirección General de Telégrafos de Nicaragua acusó recibo de 3735 soles y 61 cts. que se le enviaron por valor de los cablegramas de esta República, transmitidos en el trimestre de diciembre á febrero próximo pasados, de lo cual se dió cuenta á esa Secretaría.

Se visaron las cuentas de los telegrafistas, correspondientes á la 2.ª quincena de abril y á la 1.ª de mayo; se enviaron á esa Secretaría los cuadros del movimiento general del Telégrafo y el balance de las operaciones practicadas durante abril próximos pasado; y á la Secretaría de Hacienda el estado de ingresos y egresos habidos en el mismo mes.

Se dió cuenta al Jefe Político de Santa Bárbara de que, por la poca seguridad de la ventana de aquella oficina telegráfica, fueron sustraídas algunas fórmulas de telegramas, en blanco, suplicándole á la vez que mandara seguir la información correspondiente y que se interesara con la Municipalidad para que ordene la reparación de dicho defecto y otras de comodidad en dicha oficina.

A las clases de telegrafía práctica establecidas en las ciudades de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas, aunque no asiste el número de alumnos matriculados, los que han continuado progresan en el arte.

En la 1.ª sección telegráfica se removieron 37 postes y se colocaron nuevos 90; uno de éstos de 12 metros de altura á la margen del "Barranca," y 4 que un rayo destruyó cerca de "La Bomba;" se repusieron 207 aisladores y 7 espigas; se desmataron 50 metros de la vereda en el "Chahuite" y se desramó la línea desde esta ciudad hasta La Unión (Cartago) y en otros varios puntos.

En la 2.ª sección se hicieron 2250 metros de vereda ancha y 40 de ídem angosta; se pusieron 86 postes nuevos, 33 espigas y 5 aisladores, y se aseguró mucha parte de la línea que habia falsa por la flojedad del terreno.

En la 3.ª sección se pusieron 46 postes nuevos y 88 espigas, y se desramó la línea.

De U. con toda consideración muy atento

servidor.

F. ROB. CASTRO.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 30.—A las 3 p. m. fondeó el

vapor inglés "Alena," de 1369 toneladas, procedente de Colón, con 21 horas de mar, capitán N. H. Gissing y 37 tripulantes. Carga, 121 bultos mercaderías. Pasajeros: el señor Ministro de Costa Rica, Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, y un niño; Mr. A. Guast, Mr. Charles Abraham y 12 individuos de cubierta. Correspondencia, 1 saco y 1 paquete. Consignado al señor M. C. Keith.

Mayo 31.—A las 7 a. m. fondeó el vapor español "San Agustín," de 1569 toneladas, procedente de Colón, con 19 horas de mar, su capitán Jesús López y 83 tripulantes. Carga, 209 bultos mercaderías. Pasajeros: Gregorio Benet, Plácido Pérez, hermano, señora y cinco niños; Ricardo Alonso, Marcelino Acencio, Luis Díaz, E. Ramos, General Ruiz Sandoval y 4 individuos en proa. Correspondencia, 1 saco. Consignado al señor M. C. Keith.

Mayo 31.—A las 3½ p. m. zarpó para Colón el vapor español "San Agustín," de 1569 toneladas, capitán Jesús López y 83 tripulantes. Pasajeros: señor T. Bosco y 15 individuos de cubierta. Sin carga. Correspondencia, 2 paquetes. Despachado por el señor M. C. Keith.

### Puerto de Puntarenas.

#### ENTRADA.

Mayo 31.—Hoy á las 3 p. m. fondeó en este puerto el pailebot costarricense "Liberia," de ochenta toneladas, ocho hombres de tripulación y su capitán And. G. Sardo, procedente de Chiriquí, con seis días de navegación. Carga: 29 novillos, 92 kilogramos carne salada, 2 vacas, 3 cerdos, 598 kilogramos dulce, 2 sacos cacao, 9 cajas pequeñas de agua florida, 5 sacos almídon y 1 saco de maíz. Pasajeros: Francisco Jované, J. E. Calancha, Francisco Pantoja, Manuel Segura y Félix Bania.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala Segunda.

Miércoles 30 de mayo.

1.—En la causa seguida contra José Bringas Abad, por el crimen de homicidio, se declaró la nulidad del veredicto y la sentencia venida en apelación.

2.—Se señalaron nuevamente las doce del día doce del mes en curso para la vista de la causa seguida contra Young J. R. Anderson, por lesiones.

3.—Se aprobó el auto del señor Juez del Crimen de esta provincia en que declara prescrita la acción persecutoria del delito de incendio atribuido á Joseph Cam.

4.—Para la vista de un incidente sobre rebaja de pena, promovido en la causa fenecida contra Ramón Calderón Mora por lesiones, se señalaron las doce del día seis del corriente mes.

5.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la sumaria seguida contra José Tomás Córdoba por abigeato.

6.—Igual providencia recayó en la instrucción seguida contra Francisco Sanabria por el delito de estafa.

7.—Se concedió á las partes el término común de tres días para presentar sus alegatos, en la causa criminal por lesiones seguida contra Jenaro Jiménez Fernández.

NOTA.—El juicio ejecutivo entre don Ramón Acuña y el Presbítero don Domingo García, á que se refiere el número 8 de la minuta del 28, versa sobre otorgamiento de una escritura y no en cobro de pesos como por equivocación se consignó; el demandante, señor Acuña, se presentó como parte; y acusando rebeldía al Presbítero García, la cual fué declarada por el Tribunal.

Viernes 1º de junio.

1.—Se señaló la una de la tarde del seis del corriente para la vista del juicio que sobre adjudicación de unos terrenos se ventila entre la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez y el representante del Fisco.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en favor de Carlos Gaboardi Herdosa y María de Jesús Alvarado por atribuirseles venta clandestina de licor.

3.—Se decretó audiencia á las partes acerca de la excusa puesta por el señor Magistrado Licenciado don Gerardo Castro, en la causa seguida contra Eusebio y Pedro Navarro por homicidio.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento recaído en la instrucción seguida para averiguar si don Juan Suñol cometió el delito de contrabando de tabaco.

5.—Por no ser consultable la sentencia, se mandó devolver al Juez del Crimen de Puntarenas la causa seguida contra David Flórez y Arista por homicidio y lesiones.

6.—Se proveyó "autos" en las tres sumarias siguientes.

Para averiguar la causa de la muerte de Juan Sevilla y González.

Contra Jesús Reyes Mora por amenazas de atentado; y

Contra Pedro Sirias por igual delito.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 2 de junio de 1888.

LEONIDAS PACHECO,  
Secretario.

### Sala Primera de Apelaciones.

Viernes 1º

1.—Se ordenó un traslado á Liborio Alvarado en juicio por pesos con Cesaria Chacón y otros.

2.—Se ordenó un traslado á José Mora, en juicio por pesos con Cruz del mismo apellido.

3.—En el juicio para que se declare caduca una disposición testamentaria establecida por Avelina Vargas contra María Campos y otros, se declaró: que la actora como viuda de Miguel Cascante tiene derecho preferente á que se le adjudiquen bienes de la testamentaria de éste en cantidad suficiente y conforme á sus condiciones para que quede asegurada su subsistencia, y se la absuelve de la contrademanda: que la cláusula 7ª del testamento ha caducado en la parte en que perjudica los derechos de la señora Vargas; y que Braulio y Ramona Hernández y Juana Manuela Alvarado deben ser admitidos como partes en la mortuoria de Miguel Cascante y Gertrudis Alvarado, omitiéndose á María Campos por haber ésta renunciado sus derechos. Sin especial condenación de costas.

Sábado 2.

1.—Se ordenó un traslado á Guadalupe Salazar en juicio establecido por Jesús Coto, contra Manuel Zamora Ocampo y otros.

2.—Se declaró sin lugar la apelación de hecho interpuesta por Vicente Rivera en juicio sobre honorarios contra Bernardo Cascante.

3.—Se admitió el desistimiento de la apelación interpuesta por Joaquín Alfaro y Soto en el juicio mortuorio de Luis Flores y Soto.

San José, junio 2 de 1888.

Blas Prieto,  
Srío.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia de

este Juzgado dictada á los nueve de la mañana del día veintiséis del corriente mes, se admitió á los señores don Carlos Giralt y Gutiérrez, Manuel y Joaquín Giralt y Ulloa y Donato Iglesias, mayores de edad, casado el primero, solteros, los demás, todos mineros excepto el señor Iglesias que es pasante de Derecho, vecinos de esta ciudad; el señor Giralt (don Carlos) como tutor legítimo de sus menores hijos Alfredo, Adolfo y Eduardo Giralt y Ulloa, colegiales y de este mismo vecindario, el denunciado que han hecho de las continuaciones de las dos vetas llamadas "Buenaventura" y "San Francisco," denunciadas por el señor Pedro de los Santos González, situadas en los puntos denominados "Cabeceras de Aranjuez" y "Cerros de río Seco," distrito primero, cantón único, y distrito único, cantón segundo de la división territorial escolar, todo de la comarca de Puntarenas. La primera veta es de oro, plata y cobre, y linda: Norte, terrenos de don Francisco Clavera: Sur, terrenos baldíos: Este, mina San Rafael; y Oeste, terrenos baldíos. La segunda es de oro, y linda: Norte, terrenos de don Francisco Clavera: Sur, terrenos baldíos: Este, mina "Los Angeles;" y Oeste, mina "San Rafael." Distan, poco más ó menos, treinta y tres kilómetros de Puntarenas y tienen dirección de Norte á Sur; los presentados denuncian las continuaciones en rumbo de Norte á Sur, en una extensión de mil cuatrocientos metros y bajo los mismos linderos especificados.—Este denuncia fué presentado el veintuno del corriente mes. Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de ley:

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,

Srío.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Sinesio Ortiz y Ortiz, denunciando un terreno baldío, constante de 200 hectáreas, distante como una legua del pueblo de Cachí, jurisdicción del Paraíso, distrito 4º cantón 2º, división territorial común, distrito escolar número 4, cantón 2º de la provincia de Cartago; bajo los siguientes linderos: Norte, peñas en terrenos de Sebastián Salazar y Eusebio Coto: Sur, terrenos baldíos: Este, terrenos denunciados por la Municipalidad del Paraíso; y Oeste, con propiedad y carril de los indígenas del pueblo de Cachí.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,

Srío.

3. v. 1.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Federico Jiménez y Méndez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación con su correspondiente terreno cultivado de café, sitos en el barrio de Santa Bárbara, distrito noveno de este cantón.—La casa es de pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, y consta de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo: el terreno mide treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de frente por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; y linda: al Norte, con calle pública: Sur, con propiedad de Samuel Costarrica: Este, terreno de Remigio Agüero; y Oeste, con la plaza pública del barrio citado.—Entiéndase: que el terreno es ó forma un cuadrilátero rectangular.—Ha sido adquirida esta finca: el terreno y una parte de la casa, por compra al señor Manuel Jiménez Rivera, y lo demás del edificio hecho á sus expensas. Vale cuatrocientos pesos todo, y se halla libre de gravámenes.—Y se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho en dicha finca, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 26 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,

Secretario.

3 v. 3.

A los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves se hace saber: que á las doce del día diez y nueve del corriente tendrá lugar una reunión de todos ellos en este despacho, á fin de nombrar albacea definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia. San José, 4 junio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Srío.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Hago saber: que la señora Martina Tenorio se ha presentado pidiendo información para justificar la posesión que la sociedad conyugal habida entre Pedro Tenorio Cordero y su esposa María Jacinta Barriento y Campos, tuvo en la finca que se describe así: "Terreno de potrero situado en el punto llamado el Hatillo en Quebrada Honda del Barrio de San Isidro, distrito 7º de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Martín Vargas y Julián Tenorio: al Sur, quebrada en medio, propiedades de Concepción Montero y herederos de Justo Jiménez: al Este, propiedad de Julián Tenorio; y Oeste, con propiedad antes de León González, hoy de Isidro Arguedas. Medida 3 hectáreas, 65 áreas, 99 centáreas y 8 decímetros cuadrados; adquirido por compra á Custodio, Dominga, Santos y Soledad Barrantes y á María Guevara, y está libre de gravámenes.—Por tanto, cito á todos los que crean tener derechos en la finca antes descrita para que dentro de quince días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, mayo 29 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Folio,

YO, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de San José.

Hago saber: que el señor Pío Zúñiga Marín se ha presentado pidiendo información para probar que la finca inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 155, folio 471 bajo el número 14,387 Oriental, asiento primero, tiene cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; y rectificar en consecuencia su descripción, que es como sigue:—Terreno de milpear situado en San Isidro de esta ciudad, distrito 7º cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Bruno Zúñiga, calle en medio: Sur, propiedad de Ramón Quirós: Este, ídem de Mateo Zúñiga; y Oeste, ídem de Sotero Rodríguez, calle en medio, habido por compra á Concepción Carvajal y vale \$ 400.00.—En consecuencia, cito á los que puedan oponerse á esta rectificación para que lo hagan dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, abril 8 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Secretario.

A las doce del día quince de junio próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa situada en el Paso de la Vaca, distrito 2º de este cantón, construida de paredes de ladrillo, madera de cuadro, cubierta de teja, con dos puertas y cinco ventanas, compuesta de dos salas, un cuarto y cocina: mide catorce metros, cuarenta milímetros de frente por diez y seis metros, sesenta y cuatro milímetros de fondo; ubicada en un solar que linda: al Norte y Oeste, con terreno de Dolores Aguilar: Sur, calle de los Herreros en medio, propiedad de Manuel Gutiérrez; y Este, calle en medio, terreno de Jesús Monestel; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 409, bajo el nº 20673, asiento dos. No tiene gravamen; valorada en quinientos pesos, esto es, solo la casa. Pertenece al señor José Ana Varela, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue don David Alpiñar.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, mayo 28 de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Ricardo Oreamuno,  
Pro-Srio.

3. v. 3

A las doce del día diez y seis del entrante junio se venderá por esta Alcaldía y en el mejor postor un derecho de sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, proporcional á cien pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 153, folio 306, bajo el número 14,135 Oriental, asiento cuatro, que es un terreno plantado de café y caña.—Este derecho pertenece á la mortuoria de Eduvigis Barrantes y Rojas, y se vende para el pago de deudas y costas que está adjudicado en dicha mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, mayo 30 de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Ricardo Oreamuno,  
Prosecretario.

3 v. 2.

MANUEL GONZÁLEZ ZELEDÓN, Alcalde 1º de este cantón.

A los interesados en la mortuoria de los

señores Félix Alcázar y María Trinidad Gutiérrez, hago saber: que se han señalado las once de la mañana del cinco de junio próximo para que se reúnan al nombramiento de albacea y digan de inventarios.

Alcaldía primera.—San José, 1º de junio de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Ricardo Oreamuno,  
Pro-Srio.

JOSÉ MARIA ACOSTA, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo á don Joaquín Sánchez Cantalejo y Valero, mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, cuya residencia y domicilio se ignoran, para que dentro de treinta días preteritorios, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañando los documentos correspondientes, don Jacobo Levi Maduro y Sasso, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, como apoderado generalísimo de los señores Piza Maduro y Compañía del comercio de San José, sobre cancelación de un gravamen de doce mil quinientos pesos en que vendió una finca urbana situada en la primera manzana al Sur de esta ciudad,—cuyo valor recibió de los referidos señores Piza Maduro, en pagarees á la orden, los que fueron pagados debidamente, sin haberse cancelado la escritura respectiva; y para poder inscribir libre de gravamen una trasmisión de dominio posterior del referido inmueble al nuevo dueño don Jesús M. Vargas, y de la cual demanda le he conferido traslado por auto de este día.—Si así lo hace se le oirá y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Alajuela á las dos de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Secretario.

3 v. 2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Villalobos y Montiel, justificando posesión de la finca siguiente:—Terreno de agricultura situado en el barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, constante como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas, y 44 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, propiedades de Benita Madrigal, Emigdio Luna y Juan Argüello: al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Segunda Sánchez: al Este, calle pública en medio, propiedades de Santiago Soto y Domingo Castillo; y al Oeste, calle pública en medio, propiedades de Ramón y Esteban Brenes, Antonia y Federico Osés y Florentina Morera y Arrieta; adquirida por compra á Clemente Villalobos y Murillo y la estima en doscientos pesos.—Y se publica este edicto citando á los que se crean con derecho á la finca referida para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días.

Alcaldía segunda.—Alajuela, mayo 28 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Secretario.

Ramón Conejo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Unión, se ha presentado justificando la posesión que la sociedad conyugal de sus finados padres Pedro Conejo Quirós y Francisca Fernández Quirós, mayores de edad, casados, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos del vecindario dicho, tuvieron en los inmuebles siguientes: 1º.—Terreno sembrado de café,

compuesto de 35 áreas, 43 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Josefa Cuendia, casa de Juana Martínez y solar de Juan Martínez: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solís: Este, solar de la propiedad del ocursante, calle en medio, y finca de la sucesión de Cleto Pérez; y Oeste, calle en medio, casa y solar del presentado. Vale \$ 150.00. 2º.—Terreno sembrado de café contiguo á la anterior, compuesto de 17 áreas, 22 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el distrito y cantón citados, linda: por el Norte, calle en medio, con propiedad de Ambrosio Meneses: Sur, solar de Samuel Jiménez: Este, calle en medio, cafetal de Leandro Flores; y Oeste, calle en medio, con cafetalito del presentado. Vale ciento cincuenta pesos.—Tercero: solar de veinte metros novecientos milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, situado en el distrito y cantón ya referidos, linda: Norte, calle en medio, con el primer terreno descrito: Sur, casa y solar de Mateo Lizano: Este, río de por medio, solar de Juan Solís; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Jesús Sanabria y Juana Echavarría.—Los terrenos descritos están libres de gravamen y valen \$ 310.00. Se publica este edicto para los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, mayo 3 de 1888.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3 v. 3

Al señor Carmen Gamboa se hace saber: que en las diligencias sobre confesión pedidas por el Regidor Fiscal del Municipio del Paraíso, á los miembros de la sucesión de Jesús María Gamboa, se registran el escrito, que en la parte conducente y providencia literalmente dicen:—“Señor Juez Civil en 1ª Instancia de esta provincia.—Santiago Jiménez Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante Usted respetuoso digo: como se ve en la Gaceta Oficial número veintitrés de veintinueve de enero del corriente año, soy Regidor Fiscal de la Municipalidad de la villa del Paraíso, en nombre de la cual y siguiendo sus instrucciones, pido que los señores María, Justo, Domingo, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abraham y Encarnación Gamboa; Pedro Solano, como tutor legítimo de su hija Maurilia Solano, y Josefa Canuta Martínez, por sí y como tutor legítima de sus menores hijos María Leonidas, Mauricio y Carlos Gamboa por vía de posiciones y por juramento no deferido, como acto previo al juicio ejecutivo que voy á promover, declaren: (aquí la pregunta) Recibidas estas posiciones y pudiendo citar á las personas nominadas hasta por dos veces, si fuere necesario, suplico á Usted se sirva devolverme las diligencias originales.—Para notificaciones la casa que habita Francisco Meneses.—La acción pasa de mil pesos. Cartago, abril doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—Santiago Jiménez.—Al margen dice: “Pide posiciones.”—Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Hágase nueva citación á los señores María, Justo, Domingo, Cristóbal, Mateo, Baltasara y Encarnación Gamboa, Pedro Salano y Josefa Canuta Martínez, para que en el orden en que están nombrados, concurren á este despacho á dar la confesión que se les pide, respectivamente á las once, once y media, doce, doce y media, una, una y media, dos y dos y media de la tarde del viernes ocho del entrante junio: citase por exhorto diri-

gido al señor Juez primero civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José, al señor Abraham Gamboa para que concurra á este despacho á la una de la tarde del sábado nueve del entrante á dar la confesión que se le exige; y por edictos al señor Carmen Gamboa para practicar igual diligencia á las dos de la tarde del último día dicho.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.

Y para que surta los efectos de emplazamiento, se publica el presente dos veces consecutivas en el Diario Oficial.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, mayo treinta de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

2 v. 1.

A las doce y día veinte del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el lote número cuarenta y nueve de la segunda sección de la Legua de Fraijanes, perteneciente al Municipio de este cantón, situado en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con el lote número cincuenta de la misma Legua: Sur, con el ídem número cuarenta y siete: Este, con el ídem número cuarenta y cinco; y Oeste, con terrenos baldíos: mide ciento treinta y dos manzanas, dos mil quinientas veintitrés varas, equivalentes á noventa y dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros y doscientos veintiocho milímetros cuadrados, valorado á dos pesos manzana, equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cuyo total, incluyendo los costos de medida, asciende á trescientos treinta y un pesos noventa y siete centavos, que es la base del remate; y se vende en virtud de acuerdo del Municipio de este cantón en la sesión celebrada el día quince del corriente, y en observancia del Decreto supremo, número 11 de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes: el rematario debe pagar al contado los costos de medida, los de la publicación de este cartel, y los derechos de la escritura de venta.—El mismo pagará el valor del lote rematado á un año de plazo, pagando además el interés de un seis por ciento anual: hipotecando el lote rematado,—en la inteligencia de que si el rematario deja de pagar á su debido tiempo el capital ó sus intereses, por el mismo hecho queda al Municipio el derecho de rescindir este contrato y á su favor todas las cantidades que se hubiesen satisfecho con anterioridad—y responsable además á los daños y perjuicios ocasionados.—En igual pena queda incurso el rematario que después de inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad, no la devuelva á este Juzgado tan luego como la reciba; pero quedará libre de la hipoteca siempre que dé fianza abonada. El lote de terreno descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad.—Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 25 de mayo de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Secretario.

3 v. 2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª instancia civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Sánchez, sin otro apellido, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados,

plano, cultivado de café y de figura regular, situado en el expresado cantón de San Rafael de esta provincia, y limitado: por el Norte, con propiedad de Rafael Chaves y Manuel Vargas; por el Sur, con ídem de Manuela Chaves, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Fidel Hernández; y por el Oeste, con ídem de José Méndez.—Habida por herencia de su hermano Antolín Sánchez, sin otro apellido. La finca antes descrita la ha poseído el expresado señor Pedro Sánchez en nombre propio por mas de quince años; no tiene gravámenes y vale cuatrocientos cincuenta pesos. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término fijado.

Juzgado de 1ª instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia, junio 1º de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3 v. 2

Á las doce del miércoles veinte del corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del cantón primero de esta provincia; limitado: por el Norte, con la finca número 6757, ó sea de Mariano Chaverri, en común; por el Sur, con propiedad de los herederos del finado José Vargas; por el Este, con ídem de José María Alvarado; y por el Oeste, con ídem de los herederos de Manuel Lépez, é inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 173, folio 403, bajo el número 10,916, asiento 3º. Esta finca está valorada en \$ 700-00; pertenece á la sucesión del finado don Mariano Chaverri; y se vende á virtud de ejecución que el apoderado del Banco Herediano sigue contra la expresada sucesión, por cantidad de pesos. A cada quien quisiere hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen.—Heredia, 2 de junio de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3. v. 1.

Pío Muñoz, Juez Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente hace saber á los que pudiesen tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá: que don Antonio Garnier y Bustos, de veintidós años de edad, soltero, maestro de Escuela y vecino de Liberia, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión en nombre de su difunto padre don Esteban Garnier y Materón, que fué mayor de cincuenta y siete años, viudo, comerciante y de este vecindario, á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: "Un solar de superficie plana, de cuarenta y un metros ochenta centímetros de largo, por treinta y siete metros veintisiete centímetros de ancho, en el que estaba edificada una casa vieja que destruyó su finado padre para construir la que existe actualmente, que mide treinta y siete metros veintisiete centímetros de frente y quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo; de horcones, paredes de bahareque, cubierta de teja, dividida en siete piezas de habitación, con dos cuartos, uno por el lado de dentro y otro por el lado de fuera.—Dicha finca que vale quinientos pesos y no tiene nombre ni número conocido, ni servidumbre ni carga real de ninguna especie; está situada

en el distrito primero, cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste; lindando: por el Norte, con casa de doña Cecilia Rivas; por el Este, calle de por medio con propiedad nacional, ocupada hoy con el Cuartel de esta ciudad; por el Sur, también calle de por medio con la plaza principal de esta ciudad; y por el Oeste, con casa de propiedad municipal.—Adquirido el solar por compra á don Manuel Angulo y la casa por haberla construido á sus expensas.—En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen parándose el perjuicio consiguiente.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 24 de mayo de 1888.

Pío Muñoz.

Francisco Arata,  
Secretario.

3 v. 1

A quienes interese, hago saber: que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria del finado Manuel Ramón Duarte, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario; y que en consecuencia, los que tuviesen algún derecho que deducir contra ella, pueden concurrir dentro del término que falta á completar los noventa días que señala la ley, deducidos los trascurridos desde el veintiséis de abril en que se hizo la primera publicación del anterior edicto; en la inteligencia de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien correspondiera.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Junio 2 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Guillermo Marín.—Pedro C. Contreras.

A quienes interese, hago saber: que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora María Lorena Oviedo Chavarría, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; y que en consecuencia, los que tuviesen algún derecho que deducir, pueden concurrir dentro del término que falta á llenar los noventa días que señala la ley deducidos los que han vencido desde el diez y ocho de abril en que se hizo la primera publicación; en la inteligencia de que si no lo verifican la herencia pasará á quien correspondiera.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Junio 2 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Espiritusanto Chavarría.—Pablo Contreras.

3. v. 1

A quienes interese, se hace saber: que la señora María de Jesús Chacón y González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Nicolás de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de su domicilio, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; constantes la casa de siete metros frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros fondo; y el solar de veinte áreas, noventa y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Trinidad Fernández; Sur, con solar de Manuel Sánchez; Este, con propiedad de Ramón Barragán; y Oeste, calle en medio con solar de Vicente Quesada, libre de gravamen; habida por herencia de su finado esposo Nicolás Calderón; vale ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para que el que se considere con derecho al inmueble descrito, lo ejercite dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago.—2 de junio de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Célimo Obando.—Raf. V. Roldán.

3 v. 1.

A quienes interese, hago saber: que el señor Mateo Ortiz, de único apellido, mayor de cuarenta y dos años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de un terreno situado en "Los Salitriillos," jurisdicción de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de una hectárea, cuatro áreas, treinta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, dedicado al cultivo de pastos, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Justo Corrales; al Sur, propiedad de los señores Pedro Jiménez

Corrales; al Este, propiedad de Lucas Ortiz y Concepción Benavides; y al Oeste, propiedad de Justo Corrales; cuyo terreno hubo el solicitante por compra al señor Pablo Zúñiga, y lo estima en ciento cincuenta pesos. En consecuencia se cita á todas las personas que se consideren con algún derecho al terreno descrito, para que se presenten en esta Alcaldía dentro del término de treinta días á deducir los que les correspondan.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, mayo 30 de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Pioquinto Carranza.—Nieves Sandí.

3 v. 2

AVISO.

El señor don Vicente Rivera y Casante, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, nombrado albacea en el juicio de sucesión de Manuel Rivera y Alfaro, tomó posesión de su cargo previo el juramento de ley, hoy á las dos de la tarde.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia.—San José, 4 de junio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Srio.

AVISO.

El señor don Miguel Brenes y Madrid, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en la mortuoria de su finado hermano don Cruz, de los mismos apellidos, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este mismo vecindario, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del día 28 de marzo del corriente año.

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas.—28 de mayo de 1888.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado,  
Srio.

2 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1º de junio de 1888.

MAURILIO SOTO.

Agencia Principal de Policía de San José.

AVISO.

El sábado próximo, á las doce del día, en la puerta de la Gobernación, habrá remate de animales pertenecientes á la policía.

LUIS ARROYO.

2. v. 1.

AVISO.

Jefatura Política del Naranjo.

Con las fechas indicadas al margen se ha ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes:

Mayo 8.—Un caballo rosillo, pequeño, ordinario, marcado.

Mayo 14.—Un potro negro, con un lucero en la frente, de regular andadura, como de tres años de edad, marcado.

Mayo 15.—Otro id. zaino, fino, de regular tamaño, marcado.—Una yegua mora, parida, marcada.—Otra id. id. de regular tamaño, de paso trote, marcada.

Mayo 16.—Un caballo moro, de regular tamaño, marcado.

Mayo 22.—Un novillo hosco, como de dos años de edad, marcado.

Mayo 30.—Un potro doradillo, de paso trote, de regular tamaño, marcado.—Otro id. alazán, pequeño, de paso trote, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense oportunamente á legalizarlo.

Mayo 30 de 1888.

Pío MONJE.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho.

Heredia.—La del Dr. don Cirilo J. Meza.

San Ramón.—La de don M. M. Guerrero.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del "Porvenir", calle nacional.

Naranjo.—La de don José Mª Sánchez.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—JUNIO	29	30	31	1º	2	3	4
7 h. a. m.	19,5	18,7	19,2	19,2	20,5	18,0	20,3
2 h. p. m.	24,9	25,0	23,4	22,1	24,3	22,9	22,3
9 h. p. m.	18,5	19,8	19,9	20,1	19,3	19,7	...
Término medio	20,4	20,8	20,6	20,4	20,9	20,1	...
Mínimum.	15,4	17,1	16,7	16,7	17,9	15,3	13,3
Máximum.	25,2	24,9	26,6	35,2	26,0	25,1	24,4

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0/100	93	87	90	98	90	50	.....
Mínimum 0/100	84	68	73	84	76	71	75
Lluvia milim.	18,6	—	23,4	4,5	6,4	2,3	.....

ANUNCIOS.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores, hay carga para Carrillo y Puntarenas, en barriles cómodos y de tres diferentes tamaños. Se paga mejor precio que por la carga de café.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 11 de mayo de 1888.

10 v. 8.